

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL MULTI-FUNCIÓN BLANCO EN FORMATO A-4 PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Expediente: CONTR/2025/413354

Código CPV: 30197643-5 Papel para fotocopiadoras.

Código NUTS: ES612

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia.

Corresponde a esta Delegación Territorial el abastecimiento de los suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las distintos Órganos Judiciales de la provincia de Cádiz. En este sentido, el papel de impresión, constituye un elemento necesario para el desarrollo del trabajo en los diversos órganos judiciales.

La necesidad de contratación del presente suministro se justifica en la propia naturaleza del bien que se pretende adquirir, siendo éste "papel (formato A-4), un elemento de trabajo básico y necesario para el correcto funcionamiento de los distintos órganos judiciales de esta provincia y cuyo consumo se realiza de manera diaria.

Se propone realizar contrato de suministro de los servicios antes mencionados, de acuerdo a lo que se en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente de contratación es la licitación del suministro por adquisición de papel blanco (formato A-4) para los equipos multifunción, fotocopiadoras e impresoras de los órganos judiciales de la Administración de Justicia en la provincia de Cádiz, así como para su utilización en escritura manual.

El contrato se configura como un contrato de suministros por adquisición, en virtud al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) "Son contratos de

C/ Fernando el Católico, 3

11071 CÁDIZ



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjfU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de los órganos judiciales de la provincia de Cádiz y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación, siendo su la CPV 30197643-5 Papel para fotocopadoras.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Dado el valor estimado y de conformidad con los artículos 21 y 131 de la Ley 9/2017, se utilizará el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada**, por lo que habrá de ser publicado en el DOUE.

La experiencia indica que no es bueno acudir únicamente al importe económico, por dicha razón se considera conveniente conceder un porcentaje del 25% a los criterios ponderables mediante juicio de valor para que el órgano de contratación conozca de antemano la calidad de la página web que ofrezca las estadísticas de los consumos por cada órgano judicial.

Se tramitará mediante procedimiento electrónico, se requiere de conformidad con lo indicado en el PCAP, que se aporte como parte del sobre correspondiente a la Oferta Técnica, una memoria que contenga las características técnicas de la web.

El artículo 99.3 LCSP señala que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Así, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, apareciendo los motivos del artículo 99.3.3º párrafo, como suficientes en todo caso para justificar la no división en lotes, si bien no excluyen otros motivos fundados en circunstancias acreditadas.

En este sentido, indicar que no procedería la división en lotes del objeto del contrato por la siguiente razón:

- La adjudicación del contrato a una pluralidad de contratistas complicaría la correcta ejecución del mismo, teniendo en cuenta que se trata de un único bien a suministrar y a numerosas sedes desplegadas en todo el ámbito territorial provincial con distinto ritmo de implantación de la digitalización de la Administración de Justicia. Por lo tanto, una gestión única facilita la posibilidad de ir adaptándose a las distintas circunstancias de consumo de las sedes judiciales.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjFU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación para este contrato es la Delegación Territorial Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA 13 octubre de 2023 núm 197).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación se ha elaborado utilizando como referencia los precios de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP.

En la determinación del precio están incluidos, por tanto, todos los costes directos (de suministro y transporte del papel), indirectos (costes generales de administración y beneficio industrial).

Igualmente, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado, el valor real total de contratos menores, sucesivamente adjudicados en períodos anteriores, ajustando los precios de los mismos al valor actual de mercado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP. Se exponen a continuación los datos del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, cuyo desglose se detalla en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para la determinación del presupuesto máximo de licitación se ha tenido en cuenta una previsión del consumo de papel para los próximos meses, considerándose que en condiciones normales de carga de trabajo, las unidades reflejadas en el expediente cubriría las mismas y un precio medio por caja de 5 paquetes de 500 hojas A-4 por formato obtenido consultando distintos precios recogidos en las páginas web de varias empresas distribuidoras.

Se exponen a continuación los datos del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, cuyo desglose se detalla en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se establece como unidad la caja de 5 paquetes de 500 hojas A-4.

El precio unitario máximo por unidad de papel en blanco establece:

- Formato A-4, \geq 80 gr blanco: 21,00 euros/caja de 5 paquetes de 500 hojas / IVA excluido

Dado lo incierto del volumen de papel que se va a solicitar y transportar en este periodo, el presupuesto se hace sobre una previsión, teniendo en cuenta que eso no es el precio del contrato ni un derecho para el adjudicatario, sino un límite de gasto. También se incluye la posibilidad de un modificado, hasta el 20% del presupuesto, para que pueda ser asumida por el contrato una remesa de papel, que supere el número de unidades presupuestado, en el caso de que sea necesario

Se indica a continuación el sistema de determinación del presupuesto

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjFU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COSTES DIRECTOS	Ud. (caja) 12 meses	Precio €/Ud	12 meses
Suministro papel (incluido transporte)	9000 cajas	(90% de 21 €) 18,90€	170.100,00 €
Total costes directos			170.100,00 €
COSTES INDIRECTOS			
Gastos generales	9000 cajas	(4% de 21 €) 0,84€	7.560,00 €
Beneficio industrial	9000 cajas	(6% de 21 €) 1,26€	11.340,00 €
Total costes indirectos			18.900,00 €
TOTAL GASTO			189.000,00 €
IMPORTE TOTAL sin IVA			189.000,00 €
IVA (21%)			39.690,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN / PRECIO DEL CONTRATO			228.690,00 €

Valor estimado del contrato: Importe total sin IVA+ 2 prórrogas + modificación (20%)
VE= (189.000,00 *3)+ 113.400,00 = 567.000,00 + 113.400,00 € = 680.400,00 €

Método de cálculo:

Se ha considerado el presupuesto base de licitación, (IVA excluido), dos posibles prórrogas, así como una posible modificación al alza, del 20 por ciento, prevista en el PCAP. En la determinación del precio se ha tenido en cuenta la previsión de la letra a) del apartado 10 del artículo 101 de la LCSP, es decir, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos. Así mismo, se han consultado precios de mercado.

Partidas presupuestarias: La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria: 2200040000 G/14B/22000/11, con la siguiente distribución por anualidades:

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjFU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2025 (2,5 meses)	47.643,75 €	G/14B/22000/11
2026 (9,5 meses)	181.046,25 €	G/14B/22000/11

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con una duración que corresponde desde la formalización del contrato, con una duración de 12 meses proyectada para que se inicie el 15 de octubre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas de 24 meses.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 1 año, a contar desde la formalización del mismo, proyectada para que dé comienzo el contrato el 15 de octubre de 2025 y finalizando en ese caso el 14 de octubre de 2026.

La duración del contrato se estimará atendiendo a los siguientes parámetros: (el factor que primero se cumpla) en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP:

- 1.- Hasta agotar el presupuesto máximo (IVA incluido) de 228.690,00 € € asignado al presente contrato o,
- 2.- El transcurso del plazo desde su formalización hasta el 14 de octubre de 2026.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez establecidas las características del papel a suministrar en el PPT, para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en virtud del principio de mejor relación calidad- precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hasta un máximo de 100 puntos.

Las puntuaciones se van a repartir de la siguiente forma:

- Criterios de Adjudicación Valorados mediante Juicio de Valor: hasta **25 puntos**
 - Calidad de la página web con estadísticas de consumos por órganos judiciales, materiales e importes, acompañada de memoria descriptiva de las características: hasta 25 puntos

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjFU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



→ Criterios de adjudicación Valorados mediante la aplicación de fórmulas: 75 puntos

- Proposición económica: 45 puntos.
- Reducción en el plazo de entrega: 20 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 1 día desde la recepción de la petición: 20 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 2 días desde la recepción de la petición: 15 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 3 días desde la recepción de la petición: 10 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 4 días desde la recepción de la petición: 5 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 5 días desde la recepción de la petición: 0 puntos.
- Propuesta de mejora. Etiqueta medioambiental. Hasta de 10 puntos.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

8.1 Solvencia Económica y Financiera

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por algunos de los siguientes medios, alternativamente:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: $228.690,00 \text{ €} * 1,5 = 343.035,00 \text{ euros}$.¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjFU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **El patrimonio neto**, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar : $228.690,00 \text{ €} * 0,2 = 45.738,00 \text{ euros.€}$

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2. Solvencia Técnica o Profesional

Crterios y medios de acreditación de la solvencia técnica.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ².

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media ($228.690,00 * 0,70 = 160.083,00 \text{ €}$) , en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

9. Solvencia Técnica Complementaria.

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí

En caso afirmativo, indicar cuáles:

² Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjfU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Estar certificado en la norma ISO 9.001 de Gestión de la Calidad o equivalente.
- Estar certificado en la norma ISO 14.001 de Gestión Medioambiental o equivalente.
- Estar certificado en la norma ISO 45001 de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se establece la siguiente condición especial de carácter medioambiental:

Se establece como condición especial de ejecución del contrato la promoción del reciclado de productos como consideración de tipo ambiental.

Los productos ofertados deberán ser de bajo impacto ambiental debiendo cumplir los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de la vida de los mismos.

Con objeto de prevenir y reducir su impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital,

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Fdo.: Begoña Díaz Astola.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		10/06/2025 15:56:16	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwkjfU15cylrXGN0Xp1hm14K62v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	